

**Observaciones y comentarios de la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España al borrador del**

**“Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración
General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades
Gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)”**

ABRIL 2018

1. Introducción

A iniciativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se ha abierto el plazo para la información pública del borrador del “Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)”. Este Plan está liderado por los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de Hacienda y Función Pública e implica una cooperación con todos los Ministerios de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial creada por Real Decreto 6/2018, de 12 de enero.

En este Plan se determinarán los productos, obras y servicios en los que la Administración General del Estado (AGE) pretende fomentar un consumo público que considere parámetros medioambientales y establecer los criterios ecológicos a tener en cuenta en las distintas fases de contratación.

Los criterios actuales de contratación pública ecológica de la Unión Europea han servido asimismo de base para establecer los criterios medioambientales previstos en el Plan español. Se trata de aspectos que pueden ser incorporados a los pliegos de contratación como criterios de adjudicación o de selección del contratista, como especificaciones técnicas del contrato o en forma de condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con las competencias de la AGE y con los criterios de contratación pública ecológica fijados por la Comisión Europea, el Plan considera como bienes, obras y servicios prioritarios un total de 20 productos:

- Alimentación y servicios de restauración
- Iluminación interior de edificios

- Alumbrado público exterior y semáforos
- Aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en el sector de la asistencia sanitaria
- Calefactores a base de agua
- Diseño, construcción y gestión de edificios de oficinas
- Diseño, construcción y mantenimiento de carreteras
- Electricidad
- Equipos de impresión
- Eventos
- Grifería sanitaria
- Inodoros y urinarios de descarga
- Mobiliario y paneles murales
- Ordenadores y monitores
- Papel para copias y papel gráfico
- Productos textiles
- Productos y servicios de jardinería
- Productos y servicios de limpieza
- Sistemas combinados de calor y electricidad. Sistemas de climatización
- Transporte.

2. Valoración global

La Cámara de Comercio de España considera que este Plan es una herramienta imprescindible de cara a impulsar y poner en valor el papel que la Administración Pública pueda tener en la transición hacia una economía circular, más sostenible y respetuosa con el medioambiente.

Este Plan sirve para visualizar y dar ejemplo del esfuerzo que va a asumir la Administración de cara a adaptar su actividad a la Estrategia Española de Economía Circular. Este papel ejemplarizante servirá, por lo tanto, de acicate para que los agentes comprueben que la Administración está comprometida de manera clara y decidida con el objetivo de alcanzar un crecimiento económico más sostenible y una economía baja en carbono.

Al tiempo, a través de los criterios contemplados en el Plan, se incentivará, tanto de modo directo como indirecto, la paulatina incorporación de la dimensión circular en la estrategia y operativa de todas aquellas compañías que trabajen o colaboren con cualquier Administración Pública. Esto es, un impulso añadido hacia el tránsito del tejido productivo hacia la economía circular.

Por tanto, la Cámara de Comercio de España expresa su satisfacción por cuanto el Plan de Contratación Pública Ecológica acelerará la transición hacia una economía circular, ayudando a cumplir con los objetivos de la Estrategia Española de Economía Circular, en la medida que las empresas que pretendan ser adjudicatarias de contratos públicos tendrán, de alguna manera, que haber avanzado en su grado de sostenibilidad.

3. Observaciones

Sobre la base de lo expuesto, desde la Cámara de Comercio de España se ha llevado a cabo una revisión del contenido del documento, planteándose diversas observaciones y comentarios en diversos ámbitos, con el fin de contribuir a la mejora del Plan definitivo. Con mayor grado de detalle:

- **Cargas burocráticas**

Sería conveniente que el Plan explicitara y enfatizara la necesidad de minimizar la carga regulatoria que tendrán que afrontar las empresas que se presenten a cualquiera de las licitaciones o concursos que se publiquen dentro de su ámbito, facilitando la tramitación administrativa de los procedimientos de contratación y poniendo especial atención en la homogenización de los requisitos en todos los organismos sujetos a la aplicación de este Plan.

Si bien en el Plan se hace mención en uno de sus apartados al impulso de las publicaciones digitales, también sería oportuno hacer hincapié en la necesaria telematización, en la medida de lo posible, de los procedimientos burocráticos asociados, incluyendo el envío de la documentación a través de la red en aras de optimizar los recursos de las empresas y reducir los costes asociados a la tramitación de la documentación. Asimismo, la coordinación interadministrativa debería ser objeto de especial atención, con el fin de reducir la carga burocrática vinculada a la contratación pública ecológica.

- **Huella de carbono**

El Plan incluirá en el proceso de contratación de los distintos grupos de productos, obras y servicios considerados prioritarios, un criterio de adjudicación en el que se valore de alguna manera la huella de carbono que éstos dejan.

Este criterio de valoración solo podrá ser incorporado en aquellas empresas inscritas en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂. Por la redacción de este punto del Plan, se intuye que estas empresas se verán beneficiadas a la hora de aplicar este criterio, aunque surgen dudas a partir de la actual redacción. Por ello, sería conveniente una especificación más clara y detallada acerca de cómo será la aplicación de este criterio, para dejar atrás cualquier duda al respecto y, de esta forma, incentivar la inscripción de empresas en el Registro.

Sin abandonar el ámbito del Registro de huella de carbono, también sería la ocasión idónea para impulsar su implantación y uso, con las acciones de información que procedan y, en la medida de lo posible, mediante la simplificación y mayor telematización de los trámites asociados (inscripción, modificación, cese, etc.).

Por otro lado, podría ser de interés que, junto a ese criterio de huella de carbono, se introdujera de alguna forma, al menos para algunos productos o servicios intensivos en el consumo de agua, un criterio de cálculo de la huella hídrica que incentive la contratación pública de productos o servicios con el menor gasto de agua posible. España es un país caracterizado por la recurrente escasez de agua, de suerte que medidas como ésta, que pondrían de manifiesto el compromiso de la Administración en su ahorro, podrían servir de ejemplo positivo ante la sociedad.

- **Indicadores**

Tal y como se indica, se creará un grupo de trabajo que elaborará cada dos años un informe de evaluación del Plan, y que dependerá de la Comisión interministerial que garantizará la coordinación de la AGE en la incorporación y el uso de criterios ecológicos en la contratación pública. Además, con periodicidad también bienal, las Subsecretarías de los Departamentos informarán del grado de implantación de los criterios ecológicos en los contratos formalizados, realizando un seguimiento de las actividades desarrolladas y revisando los resultados obtenidos de acuerdo a un conjunto de indicadores pendientes de establecer.

En este sentido, cabría destacar la ausencia de objetivos cuantificados en el Plan. Podría ser de utilidad disponer de una serie de cifras en cuanto a porcentaje de contrataciones anuales sujetas a este Plan, porcentaje de productos o servicios respetuosos con el medio ambiente que se pretende consumir, impacto que tendría su consumo,.... Unos objetivos cuantificables de modo orientativo dotarían de transparencia al Plan, facilitarían su supervisión y evaluación y, en última instancia, permitirían contrastar si el esfuerzo dedicado por la Administración a reducir su consumo de recursos está dando sus frutos.

Por otra parte, a la hora de elegir los indicadores a partir de los cuales verificar el cumplimiento de los objetivos, habrá que tener en cuenta también aquéllos que sirvan para detectar desviaciones que pudieran estar relacionadas con el denominado efecto rebote. El posible ahorro de recursos derivado del Plan podría ser utilizado para incrementar el gasto en otros conceptos no asociados directamente a la sostenibilidad, con lo que el efecto final podría no ser el esperado inicialmente.

- **Electricidad**

La electricidad es uno de los 20 productos prioritarios considerados en el Plan, incluyendo como requisitos para la adjudicación un porcentaje de electricidad procedente de fuentes renovables o de cogeneración de alto rendimiento, que llegará al 100% en 2025.

Al margen de esta referencia específica a la electricidad que consume la Administración Pública, podría ser recomendable incluir en los requisitos de algunos productos o servicios prioritarios (o como elemento a la hora de adjudicar valoraciones / puntuaciones adicionales), la necesidad de que los potenciales contratistas o adjudicatarios justifiquen que un porcentaje determinado de la energía eléctrica que consumen en sus procesos productivos o de prestación de servicios procede de fuentes renovables o de cogeneración.

- **Actividades de formación e información**

El Plan incluye un apartado específico dedicado a las acciones de formación e información, fundamentalmente dirigidas al personal de la Administración responsable de la preparación de los pliegos y de la supervisión de la ejecución de los contratos. Si bien se trata de un aspecto positivo, la eficaz aplicación del Plan, y la consecuente consecución de los objetivos pretendidos, pasa asimismo por articular diversas actuaciones de información y acompañamiento a los suministradores de los bienes, obras y servicios contemplados. Esto es, las empresas que concurren a los procesos de contratación previstos necesitarán asimismo disponer de información y conocimiento específico sobre las novedades incorporadas por el Plan respecto a la provisión a la Administración Pública. Las carencias en este sentido, redundarán en un coste importante para dichas compañías, que podrían destinar recursos de modo ineficiente y, en última instancia, sin alcanzarse el objetivo pretendido por el Plan.

Por ello, sería conveniente extender las actuaciones de formación e información a todos los potenciales interesados, tanto de la Administración Pública como de las empresas con interés por colaborar con la Administración. Incluso, extendiendo estas actividades al acompañamiento y asesoramiento (por ejemplo, en la tramitación para la inscripción en el Registro de huella de carbono). En este sentido, la colaboración en dichas labores con determinadas instituciones intermedias puede resultar clave, como eficaz canal de interrelación entre el sector público y el privado.